

Información proporcionada por Diario Oficial

Publicación de extravío de documento judicial

Última actualización: 03 diciembre, 2024

Descripción

Si extraviaste documentos tales como pagarés, bono de reconocimiento de Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y letras de cambio, publica los extractos de extravío en el Diario Oficial (DO).

Importante: las **publicaciones** se hacen los días 1 o 15 de cada mes, o el día hábil siguiente cuando se trata de un domingo o festivo. Tu pago debe quedar listo al menos cinco días hábiles antes de la fecha en que deseas publicar el documento.

Publica tus extractos (durante todo el año) a través del **sitio web**, **oficina** o por **correo tradicional del Diario Oficial**.

Conoce la información requerida

- Extracto firmado y autorizado por el juzgado competente.
- Para trámite por correo tradicional, [formulario de solicitud de cotización](#).

Importante:

- Si cuentas con privilegio de pobreza, presenta el documento original que lo acredita, para la exención del pago de publicación.
- La publicación del documento se debe verificar con el [Código de Validación Electrónico \(CVE\)](#).

Publica un extracto

- Ingresa al [sitio web del Diario Oficial](#). Si no está registrado o registrada, [crea una cuenta](#) o ingresa con tu ClaveÚnica. Si aún no la tienes, [solicítala](#).
- Dirígete a la [oficina del Diario Oficial](#).
- Envía los documentos a la [oficina del Diario Oficial](#) por correo tradicional.

¿Cuál es el costo de la publicación?

\$1.784 por línea (95 caracteres equivalen a una línea).

Si tienes dudas, llama al **teléfono de la mesa de ayuda del Diario Oficial 600 712 0001**.



Chile
Atiende

Artículo 89º, inciso. 2 de la Ley N° 18.092.